

LA HERÁLDICA MUNICIPAL EN LA COMARCA DE LA LITERA

CARLOS E. CORBERA TOBEÑA *

RESUMEN

La heráldica municipal asienta sus orígenes a comienzos del siglo XIII con el uso de los sellos que los concejos emplearon para la validación de sus documentos. Estos símbolos, que después pasaron a los escudos y a las banderas, se convirtieron en sus armas municipales, bajo las que se han identificado los distintos municipios. En la actualidad, la comarca de la Litera cuenta con un total de 14 entidades locales, de las cuales 10 poseen símbolos municipales aprobados, bien sean banderas o escudos propios.

PALABRAS CLAVE

Heráldica, sello, concejo, símbolos, emblemas, sigilografía, municipio, la Litera, escudo, bandera

RESUM

Els orígens de l'heràldica municipal es remunten a començament del segle XIII, quan els consells van començar a fer servir segells per validar els seus documents. Aquests símbols, que més tard van passar als escuts i a les banderes, es van convertir en les seves armes municipals, sota les quals s'han identificat els diferents municipis. Actualment, la comarca de la Llitera té un total de 14 entitats locals, de les quals 10 disposen de símbols municipals aprovats, ja siguin banderes o escuts propis.

PARAULES CLAU

Heràldica, segell, consell, símbols, emblemes, sigil·lografia, municipi, la Llitera, escut, bandera

ABSTRACT

Municipal heraldic designs, or coats of arms, have their origins at the beginning of the 13th century with the use of seals that councils used to validate documents. These designs, which were then used on shields and flags, became the municipal motifs with which various municipalities have come to be identified. Currently, the area of La Litera has a total of 14 local entities, of which 10 have approved municipal coats of arms, either on flags or shields.

KEYWORDS

Coat of arms, seal, council, symbols, emblems, sigillography, municipality, La Litera, shield, flag

*Académico correspondiente en Huesca de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

La comarca de la Litera cuenta con un gran número de municipios titulares de armas municipales, cumpliendo así estos escudos la misión de mostrar, con figuras y atributos determinados, lo que se tiene por personalidad propia de las localidades respectivas. Los escudos, banderas y sellos son los símbolos que sirven de identificación a una agrupación humana, expresan su cohesión y validan su documentación de carácter oficial, además de constituir signos de autoridad. Es por ello que los municipios han visto siempre en ellos un signo distintivo de su personalidad¹.

En la actualidad, la comarca de la Litera cuenta con un total de 14 entidades locales², de las cuales poseen símbolos municipales aprobados 10, bien sean escudos o banderas propios. El fenómeno heráldico surgió a lo largo del siglo XII y fue, en origen, un sistema emblemático mediante el cual se identificaba de forma individualizada a una persona. Así, los escudos de armas en sus comienzos fueron un emblema de carácter eminentemente personal o familiar y no símbolos empleados por personas jurídicas o instituciones colectivas, que tardaron en adoptarlos, y no es hasta el siglo XIII cuando las principales localidades europeas van adoptando símbolos propios.

El escudo de armas, en su origen, era un emblema personal, no territorial y colectivo. Por ello, las armas municipales no nacieron como la expresión emblemática del conjunto de sus habitantes, sino como el símbolo de la persona jurídica que los representa: el concejo, que es el antepasado de los actuales ayuntamientos. Por ello, el emblema concejil no se inscribía en la silueta de un escudo, sino que se representaba inserto en el sello, en muchos casos combinado con la representación estilizada de una ciudad o, al menos, de su muralla, que simbolizaba en los sellos municipales a la localidad correspondiente.

De este tipo se conoce un sello de Albelda en el que, sobre la silueta de una muralla con su puerta de entrada, aparecen las figuras que más tarde se incorporarán a su escudo de armas: un escudete con el Señal Real de Aragón, como pueblo perteneciente a la Corona, y dos ramas de olivo, una a cada lado, como símbolo del pueblo, vinculado a la tierra, que fue producto principal de su economía. En el centro del sello la leyenda: ALBELDA. [fig. 1]



FIGURA 1: Sello de Albelda

El sello más antiguo que se conoce de este tipo es uno perteneciente a Tamarite de Litera, datado en 1614, y que se encuentra acompañando a un documento conservado en el Archivo Municipal de Lérida³. Es de los llamados de oblea, de 34 mm de diámetro, con el tamariz central y los

1 Diputación Provincial de Zaragoza. *El Municipio de Aragón. 25 siglos de historia. 25 años de ayuntamientos en democracia (1979-2004)*.

2 Albelda, Alcampell, Altorricón, Azanuy-Alins, Baells, Baldellou, Binéfar, Camporrells, Castillonroy, Esplús, Peralta de Calasanz, San Esteban de Litera, Tamarite de Litera y Vencillón.

3 FERNÁNDEZ-XESTA y VÁZQUEZ, Ernesto. *Emblemática en Aragón. La Colección de piezas emblemáticas del Barón de Valdeolivos*.



FIGURA 2: Sello de Tamarite, 1614

dos escudetes con las barras de Aragón a los lados. Le acompaña la leyenda: [ES ð LA VILLA ð TAMARIT ð LITERA]. [fig. 2]

Otra consecuencia del carácter personalista de la heráldica medieval es que no todas las localidades estaban capacitadas para adoptar un escudo. En principio, únicamente aquellas que poseían personalidad jurídica propia podían hacerlo, y esas eran las de realengo, es decir, las que dependían directamente del poder real y no estaban sometidas a ningún señor feudal, fuera laico o religioso, en cuyo caso ostentaban el escudo de armas de su correspondiente señor. En la Litera, los pueblos de

señoríos fueron numerosos; el más importante por la extensión que abarcó fue la baronía de Peralta, perteneciente a la Casa de Castro. Esta baronía estuvo compuesta en una primera época por los lugares de Peralta, donde tuvo sede la baronía, Calasanz, Gabasa, Castillonroy, Rocafort, Pelegriñón y Baells. Con el tiempo Rocafort pasará a los duques de Híjar, Baells a la familia Maull y luego a los marqueses de Alfarrás, y Castillonroy a los duques de Medinaceli. Baldellou fue señorío de los Lledós y más tarde, por sucesión, de los condes de Robres, y Vencillón perteneció al barón de Hervés. También existieron los señoríos religiosos: Binéfar perteneció a la Orden de San Juan de Jerusalén, dependiente del Gran Castellán de Amposta, y Esplús perteneció a la catedral de Roda de Isábena.

Algunos pueblos de los llamados de señorío emplearon algún distintivo propio del lugar, mientras que sus señores jurisdiccionales se limitaron a mostrar sus armas en las fachadas de sus palacios, al igual que lo hacían los infanzones en sus casas solariegas como muestra de su condición nobiliaria. Tamarite y San Esteban de Litera pertenecerán a la Corona desde su incorporación definitiva por Pedro IV, así como Albelda en 1378. Estas localidades eran llamadas de realengo y para destacar esta circunstancia adoptaban las tradicionalmente llamadas «barras de Aragón», es decir, el Señal Real, para expresar así su dependencia directa del monarca. En la obra de Bernardo ESPINALT Y GARCÍA: *Atlante español o descripción general de todo el reyno de España*, publicada en 1779, se dice que:

«Don Ramon Berenguer dió à esta Villa [Tamarite] por Escudo de Armas las quatro Barras de sus antiguos Progenitores los Condes de Barcelona»,

y esta misma idea la aporta Pascual Madoz a su Diccionario al decir que el escudo de armas de Tamarite ostenta las barras de Aragón⁴. Esta representación de las barras de Aragón como emblema de Tamarite de Litera puede verse en la orla de la estampa 2, número 3 del tomo II de la obra de Espinalt.

Tras las Cortes de Cádiz, celebradas en 1811, se suprimen los señoríos jurisdiccionales que se incorporaron bajo decreto, en la nación. Se abolieron con ello los derechos de vasallaje y demás privilegios asociados a la propiedad de los pueblos, de modo que los antiguos

4 MADOZ, Pascual. "Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar", tomo XIV, Madrid, 1849.

señores pasaron solo a ostentar propiedad particular. Las Cortes de Cádiz estructuran el régimen provincial y municipal y dotan de capacidad heráldica a los ayuntamientos. La Constitución de 1812, en su Título VI, dedicado al *Gobierno interior, de las provincias y de los pueblos*, en su artículo 310 dispuso que

«Se pondrá ayuntamiento en los pueblos que no le tengan, y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí ó con su comarca lleguen á mil almas, y tambien se les señalará término correspondiente».

De esta disposición constitucional nace en la Litera el municipio de Alcampell, que se separa de Tamarite en 1833. El ideario liberal de la nueva Constitución trae consigo la supresión de todo símbolo y recuerdo del antiguo régimen y como consecuencia se dicta el Decreto de 26 de mayo de 1813 por el cual

«Los ayuntamientos de todos los pueblos procederán por sí, y sin causar perjuicio alguno, a quitar y demoler todos los signos de vasallage que haya en sus entradas, casas capitulares, ó cualquiera otros sitios, puesto que los pueblos de la Nación Española no reconocen ni reconocerán jamas otro señorío que el de la Nación misma, y que su noble orgullo no sufriria tener á la vista un recuerdo continuo de su humillación».

Este ideario será refrendado por el Real Decreto de 27 de enero de 1837. Dichos decretos, nos consta, no fueron acatados y se mantuvieron los antiguos escudos de armas de los señores jurisdiccionales. Baells conserva todavía hoy el escudo de armas de la familia Maull, antiguos señores jurisdiccionales de la localidad, fechado en 1623, sobre la portada de su iglesia parroquial. [fig. 3]



FIGURA 3: Escudo de armas de los Maull, 1613, en la iglesia parroquial de Baells

En 1834, por el Real Decreto de 21 de abril, publicado en la *Gazeta de Madrid* el día 23, se procedió a la división de las provincias en partidos judiciales, quedando Aragón dividido en 29 partidos⁵. La Litera quedó dividida entre el partido judicial de Fraga, en el que se incluyeron las localidades de Albelda, Algayón, Altorricón, Baldellou, Binéfar, Castillonroy, Esplús y Tamarite de Litera; el de Barbastro, al que se le designaron los pueblos de Alins, Azanuy, Rocafort y San Esteban de Litera, y el de Benabarre, al que pertenecieron Alcampell, Baells, Calasanz, Camporrells, Estopiñán, Nachá y Zurita.

La división de las provincias en partidos judiciales produjo numerosas reclamaciones. Tamarite de Litera promovió

⁵ Huesca: Barbastro, Benabarre, Boltaña, Fraga, Huesca, Jaca y Sariñena. Teruel: Albarracín, Alcañiz, Aliaga, Calamocho, Castellote, Híjar, Mora, Segura, Teruel y Valderrobles. Zaragoza: La Almunia, Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Pina, Sos, Tarazona y Zaragoza.

expediente para convertirse en cabeza del partido judicial, en virtud del título de ciudad que le había otorgado el rey Martín el Humano en 1408.

El día 8 de abril de 1838, por una Real Orden firmada por la Reina Gobernadora, en nombre de su hija Isabel II, se modificaba el número de partidos judiciales de la provincia de Huesca añadiendo el de Tamarite, que se creaba tomando una serie de poblaciones de sus convecinos. Así, por el norte, procedentes del de Benabarre, lo integraron Alcampell, Baells, Calasanz, Camporrells, Estopiñán y Peralta de la Sal. Del partido de Barbastro heredó Alins, La Almunia de San Juan, Azanuy, Estada, Estadilla, Fonz, Pelegrión, Rocafort y San Esteban de Litera. Finalmente, procedentes del partido judicial de Fraga, formaron el nuevo partido de Tamarite las poblaciones de Algayón, Altorricón, Albelda, Baldellou, Binéfar, Castillonroy y Tamarite, que se convirtió en su sede⁶.

En 1835, por el Decreto de 25 de julio, se reorganizan los ayuntamientos, y en 1849 se obliga a los ayuntamientos al uso de sello propio en sus documentos oficiales para la validación de la documentación oficial. Los ayuntamientos que carecían de sello concejil o representación histórica de las armas optan por usar un sello con las armas abreviadas de la monarquía española, formado por un cuartelado en cruz de Castilla y León, entrado en punta de Granada y escusón con tres flores de lis. [figs. 4-5]



FIGURA 4: Sello de Azanuy con las armas de la monarquía española



FIGURA 5: Sello de Alcampell con las armas de la monarquía española



FIGURA 6: Sello municipal de Tamarite



FIGURA 7: Sello con las armas de Albelda

Los que habían venido usando sello concejil o escudo individualizado, como los municipios de Albelda, Castillonroy, San Esteban de Litera y Tamarite de Litera, traspasan al sello las armas históricas de la población. [figs. 6-7]

En todos ellos aparece la leyenda «Alcaldía Constitucional» o «Ayuntamiento», lo que constituye la prueba de que fueron creados tras la Constitución de Cádiz de 1812.

6 CORBERA TOBEÑA, Carlos. «Albelda en el Partido Judicial de Tamarite», *La Rambla. Revista del Ayuntamiento de Albelda*, p. 49, Año 10, n.º 22, Albelda, 2005.

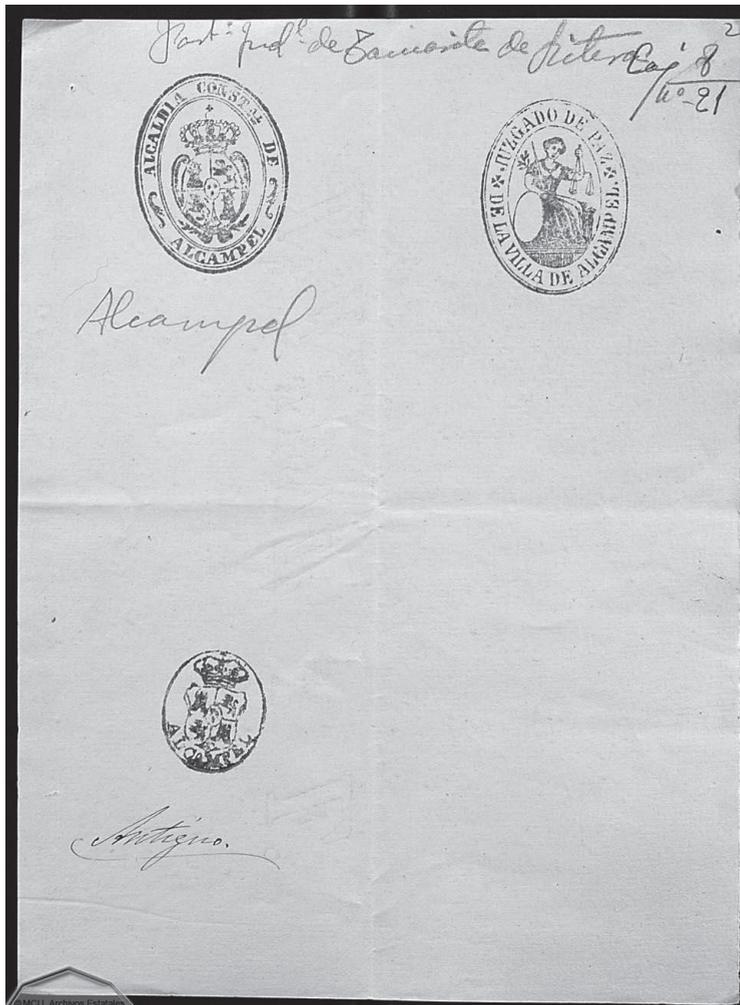


FIGURA 8: Sellos municipales empleados por el Ayuntamiento de Alcampell en 1876. Colección sellos en tinta. Alcampell (Huesca). Archivo Histórico Nacional (AHN)

La colección de sellos municipales de tinta del Archivo Histórico Nacional

En 1876, el entonces director del Archivo Histórico Nacional, D. Francisco González de Vera, con la intención de aumentar la sección de sigilografía que hasta entonces se había centrado en el análisis y estudio de los sellos medievales, dirigió al director general de Instrucción Pública una solicitud en la cual pedía que se solicitara a todos sus órganos dependientes el envío de

«una copia de los sellos que en ellas hubieran existido, existan y actualmente usen».

La solicitud fue atendida y elevada al ministro de Fomento, el cual, por la Real Orden de 7 de agosto de 1876, dispuso que todas las secciones del Ministerio de Fomento enviaran copias de los sellos al Archivo Histórico Nacional, y por la Real Orden de 30 de agosto del mismo año, encargaba a los gobernadores civiles de todas las provincias que solicitaran copia de los sellos municipales a todos los ayuntamientos. [fig. 8]

De acuerdo con la Real Orden de 30 de agosto de 1876, los gobernadores civiles incluían un pequeño cuestionario, en el que solicitaban información sobre el periodo de uso del sello, cómo eran las matrices anteriores, qué otros sellos se usaban en el municipio, en referencia a las escuelas, la parroquia o el juzgado, si lo tenían, y el significado del contenido figurativo que se recogía en la matriz.

A pesar de remontarse a las Cortes de Cádiz de 1812 el origen de la primera legislación de los regímenes provinciales y municipales, algunas localidades que contestan enviando sellos con la leyenda «Alcaldía Constitucional» indican que el origen del sello es «inmemorial» o «de más de cien años», algo que resulta imposible, aunque lo que sí puede ser antiguo son las figuras que lo componen.

Los ayuntamientos de Albelda, Alcampell, Azanuy, Baells, Baldellou, Calasanz, Camporrells, Castillonroy, Esplús, San Esteban de Litera y Tamarite de Litera contestan enviando copia de los sellos que empleaban. El día 20 de octubre aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia una lista en la que se recogen ciento cincuenta ayuntamientos que todavía no habían remitido las copias de los sellos de tinta solicitadas.

Pese a la anterior conminación del Gobierno Civil de la provincia, dos años después todavía siguen reclamando el envío de los sellos a treinta y seis localidades, entre ellas, Binéfar y Peralta de la Sal, en la Litera.

Pese a la idea de recoger en este inventario general de sigilografía los sellos que empleaban los pueblos, algunos de los que históricamente poseían escudo de armas, pero que no lo habían incorporado al sello municipal, quedaron en el anonimato, como es el caso de Calasanz, con piedra armera en la fachada de su ayuntamiento, o San Esteban de Litera, que mandó un sello con las armas de la monarquía española, y unos años más tarde, como mínimo a partir de 1905, se encuentra ya documentación municipal sellada en la que el sello contiene el escudo histórico de la localidad, fechado en 1569.

Se transcriben a continuación los textos enviados por los ayuntamientos al requerimiento del Gobierno Civil de la provincia:

Albelda:

«Este sello viene usandolo la Alcaldia de tiempo inmemorial, sin que se tengan datos de su origen, y si únicamente puede decirse deben ser las armas de esta villa, por cuanto en la fachada de la casa consistorial existe de tiempo muy remoto una lápida con idénticas armas a las del sello, y las tiene una bandera que posee el Ayuntamiento cuyo origen es tambien desconocido. Albelda 13 de septiembre de 1876. El Alcalde, Jose Torres»

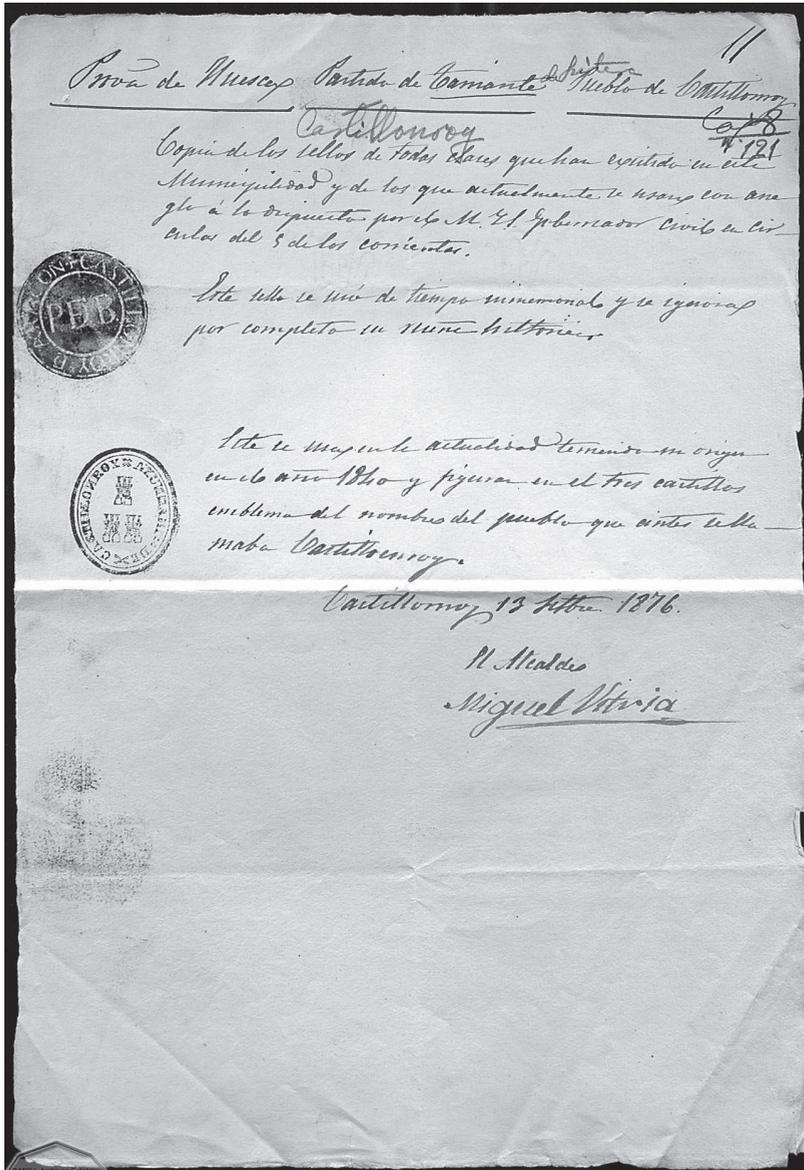


FIGURA 9: Respuesta del Ayuntamiento de Castellonroy a la solicitud del Gobierno Civil en 1876. Colección sellos en tinta. Castellonroy (Huesca). AHN

Alcampel:

«Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. copia del sello que se ha usado en esta Villa y del que se usa en el dia para el Ayuntamiento y para el Juzgado municipal, en cumplimiento á lo ordenado por V.S. en circular de 5 del corriente. Dios guarde á V.S. muchos años. Alcampel 11 Septiembre de 1876. Jose Noguero»

Azanuy:

«Sello que usa el Ayuntamiento y la Alcaldía de Azanuy.»

Baells:

«Este distrito no hay memoria ni se ha encontrado en su archivo [sic] otro ni mas sellos que la copia del presente que actualmente se usa y que en cuanto a la noticia histórica de su origen del sello, tan solo pueden decir que en el se hallan grabadas el trofeo de armas de nuestra nación y Rey y que se ignora por estos habitantes el tiempo que tiene de uso por carecer de datos»

Baldellou:

«Baldellou 1.º de Octubre de 1876. El Alcalde Miguel Santamaria»

Calasanz:

«En cumplimiento á lo mandado por la Superioridad, al margen de esta comunicación estampo los sellos que desde tiempo inmemorial y en esta fecha se usan en esta Municipalidad. Dios guarde a V. S. Calasanz 3 de octubre de 1876. El Alcalde Jose Lleida»

Camporrells:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de V.S. fecha 5 de septiembre ultimo, inserta en el Boletín Oficial nº 32, se adjunta por duplicado una copia del sello único que existe en este Municipio que es el que actualmente se usa. Nada consta en el archivo acerca de su origen ni el tiempo desde que se usa. Dios guarde a V.S. muchos años. Camporrells 22 octubre 1876. El Alcalde Juan Zaragoza»

Castillonroy:

«Copia de los sellos de todas clases que han existido en esta Municipalidad y de los que actualmente se usan con arreglo a lo dispuesto por el M. I. S. Gobernador Civil en circular del 5 de los corrientes.

Este sello se usa de tiempo inmemorial y se ignora por completo su reseña historica.

Este sello en la actualidad teniendo su origen en el año 1840 y figuran en el tres castillos emblema del nombre del pueblo que antes se llamaba Castilloenroy. Castillonroy 13 de septiembre de 1876. Miguel Vitria». [fig. 9]

Esplús:

«En cumplimiento a cuanto se previene en su atenta circular nº 593 inserta en el Boletín oficial de la provincia nº 50 del viernes 20 de actual; he de manifestar a V. I. que en esta Alcaldía no se tiene más que un sello, de bronce, cuyo escudo contiene las armas de España y en su alrededor la inscripción que dice: “Ayuntamiento constitucional de Esplús” No se tiene conocimiento alguno en esta Alcaldía de los sellos que antes del que actualmente existieron pues hace sin duda muchos años que se usa el que arriva [sic] queda descrito. Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. en cumplimiento á cuanto se me previene. Dios guarde a V. I. muchos años. Esplús 22 de Octubre 1876. El Alcalde. P. S. O. Mariano Casanova».

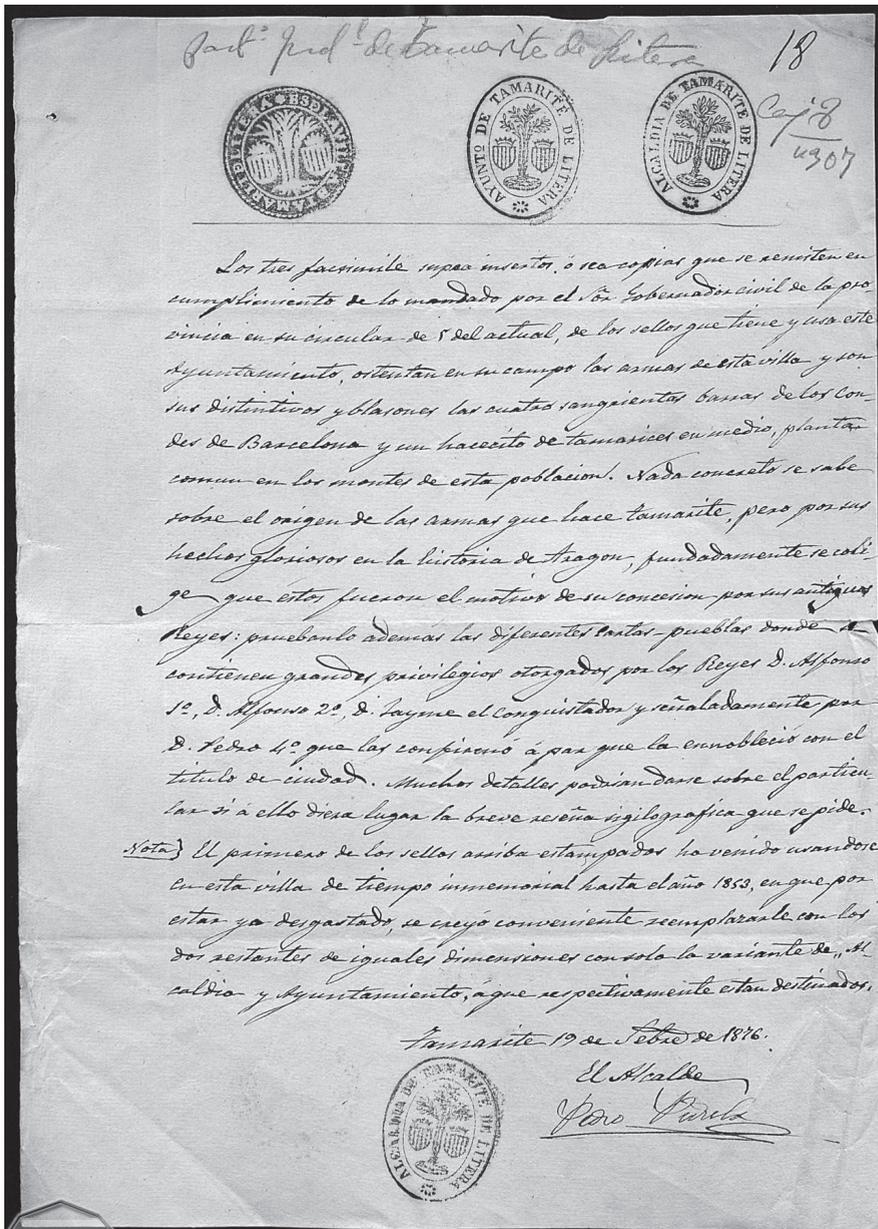


FIGURA 10: Notificación del Ayuntamiento de Tamarite a la solicitud del Gobierno Civil en 1876. Colección sellos en tinta. Tamarite de Litera (Huesca). AHN

San Esteban de Litera:

«En vista de la circular de V.S. inserta en el Boletín oficial del viernes veinte del actual, debo manifestar á V.S. que en ésta municipalidad no se ha conocido otro sello de tiempo ymemorial [sic] que el que hoy se úsa, que és el original del que va estampado al margen

del presente oficio, sin que haya podido adquirirse el menor dato de su origen y del periodo de tiempo que viene usándose. Dios guarde a V. S. muchos años. San Esteban de Litera 23 Octubre de 1876. El Alcalde Alejandro Colet».

Tamarite de Litera:

«Los tres facsímiles suprainsertos, o sea copias que se remiten en cumplimiento de lo mandado por el Sôr Gobernador civil de la provincia en su circular de 5 del actual, de los sellos que tiene y usa este Ayuntamiento, ostentan en su campo las armas de esta villa y son sus distintivos y blasones las cuatro sangrientas barras de los Condes de Barcelona y un hacecito de tamarices en medio, planta comun en los montes de esta población. Nada concreto se sabe sobre el origen de las armas que hace Tamarite, pero por sus hechos gloriosos en la historia de Aragón, fundadamente se colige que estos fueron el motivo de su concesión por sus antiguos Reyes: pruebando [sic] además las diferentes cartas-pueblas donde se contienen grandes privilegios otorgados por los Reyes D. Alfonso 1º, D. Alfonso 2º, D. Jayme el Conquistador y señaladamente por D. Pedro 4º que las confirmó ó porque la ennobleció con el título de ciudad. Muchos detalles podrían darse sobre el particular si á ello diera lugar la breve reseña sigilografica que se pide.

Nota El primero de los sellos arriba estampados ha venido usándose en esta villa de tiempo inmemorial hasta el año 1853, en que por estar ya desgastado, se creyó conveniente reemplazarle con los dos restantes de iguales dimensiones con la sola variante de “Alcaldía y Ayuntamiento, á que respectivamente estan destinados.

Tamarite 19 de Septiembre de 1876. El Alcalde Pedro Tudela» [fig. 10]

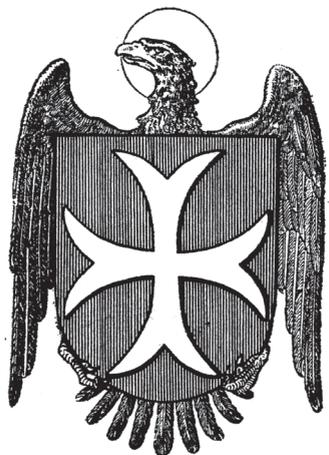


FIGURA 11: Armas de la villa de Binéfar según diseño de Adolfo Castillo Gencor en 1962

El resurgimiento de la heráldica municipal

A mediados de la segunda mitad del siglo xx encontramos en todo Aragón un resurgimiento del interés municipal por la heráldica, y múltiples ayuntamientos se interesan por recuperar sus emblemas municipales, que habían dejado de utilizarse, como muestran los sellos empleados durante los años treinta y cuarenta del pasado siglo que, en vez de las armas de la localidad, portaban el escudo nacional.

El Ministerio de la Gobernación, por Orden de 23 de marzo de 1956, dispuso que, en virtud del Reglamento de 17 de mayo de 1952, cada ayuntamiento debía poseer armas propias que lo diferenciaban de los demás. En esta labor desempeñó también una importante función el heraldista aragonés Adolfo Castillo Gencor, quien, aunque con unos diseños técnicamente correctos, se basó casi exclusivamente en las armas de los antiguos

señores jurisdiccionales, reproduciendo escudos de armas exactamente iguales a los de las dependencias de los antiguos dominios. Este es el caso de Binéfar, [fig. 11] de la que expresamente dice que

«Las armas de la villa de Binéfar son las mismas que las de la Orden de San Juan de Jerusalén, su dueño temporal en el transcurso de cinco siglos. Constituidas por la cruz de plata sobre campo de gules, llevan como soporte el águila de San Juan, para reforzar su preciso abolengo histórico jurisdiccional⁷».

Este último soporte es también erróneo, ya que el águila nimbada es atributo del Apóstol y la Orden Hospitalaria de San Juan estaba bajo la advocación del Bautista.

Desde los años noventa del pasado siglo se desarrolla la regulación en materia de símbolos municipales, lo que permite a los ayuntamientos una orientación correcta en orden a la adopción, rehabilitación o modificación de sus escudos de armas. En esta labor ha prestado una ayuda encomiable la Cátedra de Emblemática Barón de Valdeolivos⁸, que viene prestando asistencia a los ayuntamientos aragoneses en cualquier consulta referida a su emblemática. La principal regulación referente a los emblemas municipales la encontramos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 22.2b, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su artículo 186. La Comunidad Autónoma de Aragón, asumida la competencia sobre esta materia, emitió una normativa propia recogida en el Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulaba el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Símbolos autorizados por el órgano competente de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal en la materia, hasta la atribución de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón

Con anterioridad a la asunción de competencias sobre simbología por la Comunidad Autónoma de Aragón, los escudos y banderas de los municipios aragoneses eran aprobados oficialmente por la Administración del Estado. Estos emblemas pueden ser hoy inscritos en el Registro de Simbología de Aragón y para ello el artículo 8 del Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que «la entidad local deberá solicitar su inscripción» adjuntando a la solicitud el diseño y descripción del escudo o bandera de que se trate y copia compulsada del título en el que conste la autorización del escudo o bandera por el órgano competente de la Administración General del Estado que lo aprobó. Por este procedimiento fueron aprobados los emblemas de las localidades siguientes:

7 CASTILLO GENZOR, Adolfo. *Aragón. Historia y blasón representativo de sus pueblos, villas y ciudades. Binéfar*, Publicaciones de La Cadiera, Zaragoza, 1962.

8 La Cátedra de Emblemática Barón de Valdeolivos fue creada en año 1966 por la Institución Fernando el Católico, de la Diputación Provincial de Zaragoza, en recuerdo y homenaje al gran heraldista aragonés D. Francisco de Otal y Valonga, VI Barón de Valdeolivos, de padre focense y madre tamaritana.

Albelda

Albelda fue aldea de Tamarite, solo en cuanto a su jurisdicción, desde el año 1378, en que la agregó a su Corona el rey Don Pedro IV de Aragón, hasta el 26 de julio de 1629, en que se le otorgaba el título de villa⁹ con propia jurisdicción, y empleó, desde al menos el siglo XVI, armas propias formadas por las barras de Aragón, como lugar de realengo, y una rama de olivo.

La representación más antigua que de sus armas municipales se conoce la encontramos policromada en las claves pinjantes de madera tallada que se reparten por toda la bóveda de la iglesia parroquial, que fue erigida colegiata en el año 1560, bajo la advocación de san Vicente Mártir. [fig. 12]

En las claves se representan el Señal Real de Aragón y la rama de olivo, tanto de forma separada como conjuntamente, formando el escudo de armas de la villa.



FIGURA 12: Armas de Albelda en una clave de la bóveda de la nave central de la excolegiata, h. 1560

Estas mismas armas estuvieron en el retablo mayor de la colegiata de San Vicente, destruido en 1936, como consta en el contrato para la construcción del retablo fechado el 20 de marzo de 1605 entre los jurados de Albelda, el escultor Marcos de Gallarsa y el ensamblador Pedro de Ruesta, y donde se dice que en los remates exteriores del retablo se mostraría el escudo de armas de Albelda. También pueden verse en la fachada de la Casa Consistorial, construida en los años ochenta, esculpidas en piedra colocada recientemente; en unos azulejos sobre las puertas de entrada delantera y trasera; en las baldosas de cerámica con que se rotulan las calles; en un monolito conmemorativo de la restauración de la iglesia, y en una de las vidrieras del atrio de la parroquial.

Respecto a la bandera, Albelda es el único ayuntamiento de Aragón que en el escrito enviado por su alcalde al Archivo Histórico Nacional menciona ese uso de bandera municipal, en la cual se dice que también consta el escudo.

⁹ Algunos autores han mantenido que la separación de Tamarite y el título de villa fueron otorgados por el rey Felipe V, en 1729, si bien consta documentación del siglo XVI en la que Albelda venía ya utilizando este título, y en su archivo municipal se conserva el acta de separación, de 1629, en la que se le denomina «villa». El primero de estos autores es Bernardo de ESPINALT y GARCÍA, en su obra *Atlante español o descripción general de todo el reyno de España*, publicada en 1779, en la que dice que «Albelda fue aldea de Tamarite, solo en cuanto a la jurisdicción, desde el año de 1378, en que se la agregó a su Corona el Rey Don Pedro IV de Aragón, hasta el 26 de julio de 1729, en cuyo año D. Felipe V, la hizo Villa con propia jurisdicción». Pascual MADDOZ, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, publicado en 1849, repite la misma fecha; el heraldista aragonés Adolfo Castillo Genzor, en su estudio sobre las armas de Albelda, vuelve a afirmar que el título de villa le fue concedido por el rey Felipe V, y D. Manuel MONREAL CASAMAYOR, en la comunicación titulada «Consecuencias de la Guerra de Sucesión española (1702-1715) en la heráldica municipal aragonesa», presentada en el XXI Congreso Internacional de Ciencias Genealógicas y Heráldicas, celebrado en Luxemburgo, en 1994, dice que «entre los títulos concedidos el más sencillo es la elevación de rango de los lugares a Villa, sin otro renombre, como es el caso del lugar de Albelda, en la Litera oscense, mayoritariamente hostil al Borbón, en el año 1729».

El informe realizado por D. Dalmiro de La Válgoma para la aprobación por la Real Academia de la Historia de los símbolos municipales, aprobado por la Junta de la Real Academia de la Historia el 17 de junio de 1983, decía:



FIGURA 13: Armas de Albelda, 1983

«La villa oscense de Albelda, al proponer el reconocimiento de las armas de dicho municipio, ofrece como tales el escudo que se viene utilizando organizado en dos particiones o escudo partido 1º, de oro, los cuatro palos de gules; 2º, de plata, una rama de olivo de sinople, y de soportes, dos leones rampantes. Al timbre, corona real cerrada.

No siendo improvisado, según aquí se asevera, dicho blasón, parece que pueda adjudicarse definitivamente incluso con los soportes indicados, aunque ese timbre sea infrecuente y desaconsejable en heráldicas civiles».

Finalmente, fue aprobado oficialmente y publicado en el Boletín Oficial de Aragón, el 28 de diciembre de 1984. [fig. 13]



FIGURA 14: Armas de Tamarite de Litera en el altorrelieve de la lápida conservada en la parroquial, h. 1561-1576

Tamarite de Litera

La representación más antigua que se conserva del escudo de Tamarite de Litera data del siglo XVI y se encuentra labrada en un altorrelieve, tallado en piedra caliza, que fue el frontal del altar mayor de la iglesia colegial de Santa María la Mayor. Se encuentra a la derecha de la lápida y está flanqueado por cuatro roleos en forma de personajes barbados y timbrado con corona real abierta. Junto a él, el escudo de armas del Dr. Antonio Agustín y Albanell, que fue vicario de Tamarite de Litera, obispo de Lérida y arzobispo de Tarragona, formado por un cuartelado: 1º y 4º, un águila; 2º y 3º: una estrella de siete puntas. Por las fechas en las que rigió la Mitra llerdense el Dr. Agustín Albanell, podemos datar la piedra armera en el periodo de 1561 a 1576. [fig. 14]

En el interior del santuario de la Virgen del Patrocinio, patrona de la villa de Tamarite, se encuentran cuatro escudos exactamente iguales, en las pechinas de la cúpula del crucero de la nave, datados alrededor de 1700, realizados en yeso y policromados, que representan las armas de la villa.

Los antiguos retablos de la colegiata, tanto el de estilo gótico realizado en 1500 por los hermanos Miguel y Juan Ximénez¹⁰, vecinos de Zaragoza, como el de estilo barroco que vino a sustituir al primero en el siglo XVIII, mostraron el escudo de Tamarite. [fig. 15] El retablo

¹⁰ ABIZANDA. *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglo XVI)*, tomo II, Zaragoza, 1917.



FIGURA 15: Retablo gótico de los hermanos Ximénez de la parroquia de Tamarite de Litera, desaparecido en 1936. Fotografía anterior a 1922: Ricardo del Arco. Fototeca, DPH



FIGURA 16: Sello en seco utilizado por la colegiata de Tamarite desde el siglo XVIII

gótico presentaba dos escudos, uno a cada lado de la hornacina central que albergaba la imagen de la Virgen, sustentados por dos ángeles como tenantes, el uno con las barras de Aragón y el otro con un haz de tamarices. El escudo del retablo barroco, tallado en unos casetones, estaba situado en el sotobanco, junto a la mesa del altar.

La misma colegiata de Tamarite empleó para la validación de sus documentos un sello en seco para adherir con las armas de la villa y la imagen de Santa María la Mayor en el jefe, del cual se conservan muestras en documentación desde el siglo XVIII. [fig. 16]

Estas mismas armas las encontramos también en un sello de tinta, si bien con la leyenda «PARROQUIA DISTINGUIDA DE TAMARITE», y que pertenece a la segunda mitad del siglo XIX, tras el concordato celebrado entre Su Santidad Pío IX y Su Majestad la Reina Isabel II, firmado el 16 de marzo de 1851, por el que se suprimía la colegiata de Tamarite, así como la de Albelda, que pasaban a iglesias parroquiales con el título de distinguidas. [fig. 17]. Igualmente, el escudo de Tamarite lo encontramos en la fachada del antiguo ayuntamiento, después juzgado y cárcel municipal, que fue destruido, como todas las piedras armeras de las familias hidalgas de la villa, en 1936.



FIGURA 17: Sello de la parroquia de Tamarite de la segunda mitad del siglo XIX

D. Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, cronista de Ribagorza y autor de la *Historia de la villa ciudad de Tamarite de Litera desde tiempos remotos hasta nuestros días*, publicada en Fonz en 1876, y D. Mariano de Purroy y de Castellón, autor de la reseña relativa a Tamarite publicada en la obra *Aragón histórico, pintoresco y monumental*, publicada en Zaragoza en 1884, describen el escudo de Tamarite como partido, primero con las barras de Aragón y segundo con el tamariz. Tan solo en el mapa de Aragón de Miguel Buil y en la *Tabla de la Magistratura* de la Audiencia de Zaragoza se incluyó el sello concejil como blasón de Tamarite.

La Tabla cronológica de los Señores Magistrados desde el año 1414 al de 1856, más conocida como *Tabla de la Magistratura*, parece haber sido realizada antes de 1860 por el oficial del Archivo D. José Ibáñez y se encuentra decorada con una orla de motivos florales en cuyo interior se distribuyen los escudos de las localidades cabeza de partido judicial. Entre ellas, la de Tamarite, que se representa en campo de plata, tres árboles de sinople sin hojas, con las raíces entrelazadas y los troncos unidos por la parte inferior y separados en las copas. A ambos lados de los árboles, y a la altura del abismo, dos escudetes de oro coronados con los cuatro palos de gules.

El mapa de Buil, realizado en 1865, se encuentra enmarcado en una orla con el escudo de Aragón, los de las tres provincias aragonesas y 28 escudos pertenecientes a las cabezas de los partidos judiciales de Aragón. En la esquina superior derecha se representan las armas de Tamarite, empleando nuevamente para ello el modelo del sello concejil.

Esta inclusión del sello de Tamarite en la referida *Tabla de la Magistratura* hizo que, al adoptar la Diputación Provincial de Huesca escudo para representar a la provincia, se eligiera para el del partido judicial de Tamarite el antiguo sello en vez del escudo de armas de la villa. El blasón de la provincia de Huesca está formado por un escudo que recoge, en los correspondientes cuarteles, los emblemas heráldicos de las cabeceras de los ocho antiguos partidos judiciales oscenses: Jaca, Fraga, Benabarre, Sariñena, Tamarite, Barbastro, Boltaña y, en un escudete, sobre el todo, Huesca. [fig. 18]



FIGURA 18: Blasón de la provincia de Huesca en el que aparece el antiguo sello de Tamarite

Con ello se constata la idea de que ambos emblemas, sello y escudo, fueron utilizados indistintamente durante largos periodos, e identificados ambos como símbolos municipales. El ejemplo más claro nos lo muestra una fotografía de un antiguo retablo barroco de la parroquia, destruido en 1936, en el que se aprecia la convivencia de los dos emblemas: el escudo de armas tradicional de la villa en el ático y en el banco del retablo, y el sello concejil en el frontal de la mesa del altar, si bien se ve claramente la diferencia de estilo y la clara factura posterior de esta última, atribuible al siglo XIX. [fig. 19]



FIGURA 19: Retablo barroco de la parroquia de Tamarite de Litera destruido en 1936, en el que se aprecia el escudo de armas tradicional en el ático y banco, y el sello del Consejo en el frontal de la mesa del altar. Foto: Fundació Amatller d'Art Hispànic



FIGURA 20: Escudo del obispo de Astorga y Segovia D. Julián Miranda Bistuer con el blasón de Tamarite

Este mismo sello concejil convertido en blasón de Tamarite también fue usado en sus armas por dos obispos españoles del siglo XIX vinculados con Tamarite: D. Julián Miranda Bistuer, obispo de Astorga y de Segovia¹¹, y D. Francisco Aznar Pueyo, obispo de Tortosa¹², y así mismo puede verse en sus sepulturas, en la catedral de Segovia y en la de Tortosa, respectivamente.

El escudo del Dr. Miranda Bistuer estaba compuesto por un cuartelado, 1º, de gules, una torre de plata. 2º, de azur, dos leones de oro, afrontados, en jefe un lis, acompañado de dos estrellas de cinco puntas. 3º, de plata, un tamariz, de sinople, acompañado de dos escudetes con las armas de Aragón. 4º, de gules, el emblema de la S.I.C. de Segovia. Escusón, un vuelo de plata. [fig. 20]

blema de la S.I.C. de Segovia. Escusón, un vuelo de plata. [fig. 20]

Las armas que empleó el Dr. Aznar Pueyo se presentaban en un escudo tipo casulla, con base conopial, cuartelado: 1º, Agnus Dei. 2º, un sol radiante y figurado. 3º, cuatro palos, brochante, sobre el todo una tau. 4º, en campo de azur, un tamariz, de sinople, acompañado de dos escudetes con las armas de Aragón. Bordura general con la leyenda: PLENITUDO LEGIS DILECTIO.

Curioso es el hecho que en los reversos de los billetes que fueron emitidos por el Ayuntamiento de Tamarite, por acuerdo de 10 de octubre de 1937, durante la Guerra Civil, figura como motivo principal el escudo del tamariz y los escudetes, rodeado de una espléndida orla de hojas de acanto y coronado con la corona mural.

11 El Dr. Julián Miranda Bistuer había nacido en Tamarite el 30 de noviembre de 1853. Sus estudios eclesiásticos los realizó en los seminarios de Lérida, Gerona y Tortosa. La ordenación sacerdotal le fue conferida por el obispo de Lérida Costa y Fornaguera en 1877, y fue nombrado coadjutor de Estadilla. Un año más tarde, en 1878, obtuvo en Valencia los grados de licenciado y doctor en Sagrada Teología y fue nombrado cura ecónomo de Binéfar. En 1879 fue nombrado profesor del Seminario de Tortosa y magistral por oposición de la catedral de Segovia y, luego, arcipreste de la de Lérida. En 1903 fue elegido obispo de Astorga y, un año más tarde, nombrado obispo de Segovia, cuya diócesis rigió hasta el 24 de junio de 1913, en que falleció, siendo enterrado en la capilla de San José de la catedral de Segovia. Así mismo era comendador de la Orden de Isabel la Católica y estaba en posesión de la cruz *Pro Ecclesia et Pontifice*, la máxima condecoración otorgada por la Santa Sede. Fue predicador de S. M., capellán de honor de palacio y senador del reino por el arzobispado de Valladolid.

12 El Dr. Francisco Aznar Pueyo era natural de Panticosa, donde había nacido el 29 de mayo de 1821, y cursó los estudios primarios, para pasar luego al Colegio de los Escolapios de Jaca y a la Universidad Sertoriana de Huesca, en la que se graduó como bachiller y posteriormente como licenciado, alcanzando el título de doctor en la Universidad de Zaragoza. Obtuvo por oposición la plaza de prebendado de la catedral de Jaca y más tarde una canonjía en la colegiata de Tamarite, donde permaneció once años, ejerciendo su labor parroquial. Durante su estancia en Tamarite tuvo relación con el tamaritano Constantino Bonet y Zanuy, obispo titular de Gerona, y después arzobispo de Tarragona, quien le nombró su secretario de cámara. Más tarde obtuvo una canonjía en esta última catedral, en la que llegó a ser arcediano del cabildo. En 1876, el rey Alfonso XIII, ejerciendo el derecho de presentación, lo propuso para el Obispado de Tortosa, siendo preconizado por S. S. León XIII, el 28 de febrero de 1879, y consagrado obispo el 6 de junio del mismo año. Rigió la Sede Tarraconense hasta el 29 de junio de 1893, en que falleció, a los setenta y dos años de edad.

Estas mismas armas, pero con corona real abierta, son tomadas por el Ayuntamiento durante los años cuarenta del pasado siglo XX, hasta que por acuerdo plenario de la sesión de 26 de enero de 1950,

«se acuerda implantar de nuevo el propio y tradicional escudo de esta villa»,

refiriéndose al escudo partido con las barras de Aragón y el tamariz, en campo de azul, que fue colocado sobre la puerta del edificio del Ayuntamiento, tras su autorización por el Gobierno Civil de la provincia, el cual solicitó el 23 de marzo de 1965 una memoria sobre el mismo, que fue realizada por D. Joaquín de Carpi y de Zaydín, quien argumentó su tradición histórica¹³.

En 1980, la Alcaldía formula una nueva consulta sobre el escudo de Tamarite a la Real Academia de la Historia, quien remite al sello concejal del documento de 1876 conservado en el Archivo Histórico Nacional. Ante esta situación, el Ayuntamiento solicita dictamen al respecto al cronista oficial de la ciudad de Tamarite, D. Joaquín de Carpi y Cases, el cual vuelve a argumentar en favor del escudo tradicional.

Finalmente, en 1989, se solicita nuevamente por parte del Ayuntamiento de Tamarite un informe sobre el escudo y la bandera al decano de la Facultad de Filosofía y Letras y profesor titular de Historia Moderna de Universidad de Zaragoza, Dr. D. Guillermo Redondo Veintemillas, y al catedrático de Historia Antigua Dr. D. Guillermo Fatás Cabeza, los cuales concluyen su dictamen, firmado en Zaragoza a 1 de junio de 1990, diciendo que



FIGURA 21: Sello oficializado en 1991 de Tamarite de Litera

«de sus símbolos heráldicos poco puede añadirse a lo ya está estudiado por D. Joaquín de Carpi en su *Historia de Tamarite* o en su informe datado en Barcelona, a 16 de marzo de 1987 y que nos parece correcto en sus conclusiones. Únicamente cabe agregar que, según nuestras investigaciones, parece que ya en el siglo XVII el Bayle de Tamarite empleaba un sello distintivo que podría ser el antiguo —o directamente relacionado con él— cuya impronta quedó reflejada sobre el texto remitido por el Sr. Alcalde de Tamarite al Archivo Histórico Nacional el 19 de septiembre de 1876. Es probable que incluso el símbolo especial —el tamariz o haz de tamarices— fuera el emblema inicial al que se agregaran posteriormente los “señales” del Rey de Aragón, según ha sucedido con otros casos conocidos en Aragón».

En base al mismo, se oficializa el escudo tradicional, apareciendo publicado en el Boletín Oficial de Aragón, el día 25 de octubre de 1991, con la siguiente descripción:

«Escudo: partido, primero el Señal Real de Aragón, segundo de azul, una planta de tamariz de sinople. Timbrado de corona real abierta¹⁴». [fig. 21]

13 CARPI CASES, Joaquín de. *Historia de Tamarite de Litera (desde sus inicios hasta el siglo XX)*, Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Tamarite de Litera, 2008.

14 BOA, (25-10-1991)

Una de las características del escudo de Tamarite son los esmaltes de sus armas. En heráldica, uno de los principales preceptos es que no puede ponerse metal sobre metal, ni color sobre color, porque de lo contrario las armas serán falsas. El escudo de Tamarite, en su segundo cuartel, incumple este precepto al utilizar el sinople del tamariz sobre el azur del cuartel. Existen excepciones: la primera, cuando las armas son de averiguar o extraordinarias, o lo que es lo mismo, cuando dan motivo a inquirir y saber la razón de por qué tienen color sobre color o metal sobre metal, en cuyo caso no incurren tales armas en defecto contra el arte.

También se exceptúan de esta ley heráldica las plantas y frutos representados con su color natural, que pueden ponerse indiferentemente sobre metal y sobre color sin incurrir en falsedad contra el arte. Esta característica la encontramos tan solo en el modelo del escudo tradicional y no en el del sello, cuyo cuartel siempre se representó en plata, lo que refuerza la idea de la antigüedad del escudo surgido en un periodo mucho más anterior a la fijación de las leyes heráldicas.

San Esteban de Litera

En un artículo publicado en el año 1940 por J. SOLDEVILA FARO, titulado «De arte literano. San Esteban de Litera¹⁵», se dice que

«En un pequeño cuarto de Ayuntamiento, que destinan a depósito de material... tuvimos ocasión de ver, guiados por el Sr. Royo, un hermoso escudo de San Esteban, de estilo renacimiento, es una piedra de un tamaño aproximado de 1 x 0´80 m, que por la pureza

de estilo y delicada ejecución, no vacilamos en clasificarlo como de lo más acabado que en piedras armeras puede encontrarse en Aragón. Figura en el centro el escudo cerrado por cuatro frisos llenos de relieves renacentistas; los de los lados verticales aparentan sostener con sendos capiteles el entablamento o friso horizontal superior y en los ángulos se ve una linda cabecita de geniecillo. Con clásicos caracteres, en la parte inferior dice: Año 1569. El escudo de San Esteban está formado por cuatro cuarteles dividido el siniestro inferior en dos, en los que aparecen San Jorge y San Esteban, las barras aragonesas, un león rampante y un castillo. Va sostenido el escudo por un águila coronada de perfil, pendiendo del mismo el Toisón de Oro. Al desmontarse esta piedra del ignorado edificio en que estuvo emplazado, sufrió algún deterioro, cuya restauración no sería difícil. No hemos hallado la menor referencia del lugar de que procede y solo podría buscarse en algún documento, pues no hay en la población, actualmente, arquitectura contemporánea de la piedra citada, ni tradición popular de haber existido». [fig. 22]



FIGURA 22: Escudo de San Esteban de Litera según Soldevila Faro, que reproduce uno existente y datado en 1569, hoy desaparecido

¹⁵ SOLDEVILA FARO, J. (1940): «De arte literano. San Esteban de Litera», *Aragón: Revista Gráfica de Cultura Aragonesa*, nº 167, Zaragoza.

Esta piedra armera se custodió en las dependencias municipales hasta comienzos de los años ochenta del pasado siglo, en que desapareció. La siguiente referencia que se conoce del escudo municipal de San Esteban es de un sello que utilizaba el Ayuntamiento en certificaciones de 1905, 1919 y 1927 con la misma descripción que el de la piedra armera de 1569. [fig. 23]



FIGURA 23: Sello del Ayuntamiento de San Esteban de Litera utilizado en documentos del primer tercio del siglo XX

Las diferencias más importantes que se observan entre el escudo de la documentación antigua de San Esteban y el que emplea la villa actualmente las encontramos en las partes exteriores del mismo. Principalmente en la figura del águila que se emplea como teniente del escudo, que actualmente se presenta bicéfala y se atribuye a la dinastía austriaca. El timbre del escudo utilizado actualmente es una corona imperial, cuando tradicionalmente se empleó la corona real abierta. Por último, ha desaparecido en la representación actual el Toisón de Oro que salía del todo del escudo rodeándolo¹⁶.



FIGURA 24: Escudo actual de San Esteban de Litera

Estas modificaciones fueron realizadas en la segunda mitad del pasado siglo XX, sin conocerse las razones históricas que llevaron a ello¹⁷. En la descripción que realiza el Sr. CASTILLO GENZOR, en *Aragón. Historia y blasón representación de sus pueblos, villas y ciudades*, publicada en 1962, aparece ya esta descripción que dice figura en un objeto de loza, propiedad del escritor D. Jaime de Salas Merlé.

La representación actual de las armas de San Esteban de Litera es un escudo cuartelado en cruz, primero, de azur, un san Jorge contornado alanceando al dragón, todo al natural; segundo, de plata, efigie de San Esteban al natural; tercero, el Señal Real; cuarto, partido, 1º, de plata, un león al natural, y 2º, de gules, una torre de oro. El escudo está sostenido por un águila bicéfala de sable, superada de corona imperial. [fig. 24]

16 Sería interesante conocer el privilegio por el cual se le concedió a la villa de San Esteban el uso del collar de la Orden del Toisón de Oro en sus armas municipales. La Orden del Toisón de Oro fue creada en 1429, y aparece ya en la piedra armera fechada en 1569, por lo que la concesión debió realizarse entre estas dos fechas. Distintas ciudades españolas como Toledo o Alicante fueron agraciadas con este privilegio y ostentan el Toisón de Oro en su escudo de armas.

17 Intuimos que la raíz de este cambio en el soporte del escudo está en la argumentación que aporta el propio Sr. Castillo Genzor en el estudio del escudo de armas de San Esteban, cuando dice que «...todo lo francés fue odiado en La Litera a partir de 1642, y que los literanos fueron en la guerra de Sucesión archiducuales decididos. Y así entre los años 1705 y 1710 fue su comarca teatro de una guerra porfiada y sangrienta, renovándose los padecimientos de otrora. En San Esteban, precisamente, se celebró en 1706 el encuentro de las tropas de Felipe V con las del Archiduque, mandadas estas últimas por el Mariscal Hasfeld». Este hecho pudo ser el que llevara al Sr. Castillo Genzor a cambiar el águila de san Juan por el águila bicéfala de la dinastía austracista, así como la corona imperial.

Símbolos autorizados por el Gobierno de Aragón previo procedimiento tramitado al amparo de la normativa autonómica

El procedimiento seguido para la adopción de emblemas municipales se inicia con la decisión del Pleno u órgano superior de la entidad local de la adopción de símbolos y, una vez decidido este punto, debe encargar a un técnico competente la confección del informe necesario para justificar el escudo y bandera propuestos, junto con el diseño de estos. Para llevar a término la confección de los símbolos, el técnico encargado de ello deberá realizar una investigación para comprobar si en el pasado se utilizaron emblemas, tales como sellos concejiles, escudos, banderas o cualquier otro que identificara al municipio, con lo cual poder componer el escudo o, en caso negativo, crear unas armas nuevas partiendo de los hechos más destacados de la historia local, sus características geográficas o su denominación. No obstante, el Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, concluye con dos anexos que recogen los criterios técnicos básicos para el diseño tanto de escudos como de banderas y sellos.

La propuesta debe ser aprobada por el Pleno y certificada por el secretario de la Corporación para, acto seguido, someterla a información pública por plazo no inferior a quince días. Concluido el plazo, se debe atender a las alegaciones que hubiere y remitir el expediente tramitado al departamento competente en materia de Administración Local, quien solicitará dictamen al Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón. Cuando todo el expediente queda completo, a propuesta del consejero competente, se notifica a la entidad local la resolución definitiva del procedimiento y se publica el correspondiente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad la autorización al ayuntamiento para adoptar los símbolos municipales aprobados. A partir de este momento, la entidad local puede reproducir el símbolo correspondiente y colocarlo en lugares públicos de su demarcación. Mediante este procedimiento han adoptado símbolos propios las localidades siguientes:

Alcampell

Alcampell fue aldea perteneciente a Tamarite de Litera hasta 1833, año en el que, en virtud de la Constitución de 1812, su organización municipal y múltiples recursos, obtuvo



FIGURA 25: Escudo de Alcampell, 1998

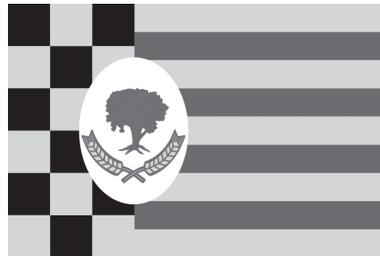


FIGURA 26: Bandera de Alcampell, 1998

su independencia municipal y el título de villa, si bien no se le otorgó ni asumió emblema alguno hasta 1998, año en que fueron creados y aprobados oficialmente su escudo y su bandera.

Por Decreto 128/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, se autorizó al Ayuntamiento de Alcampell para adoptar su escudo y bandera municipales. Consiste su escudo, en campo de plata, de un olivo de sinople, desarraigado de cuatro raigones, acompañado en la punta de dos espigas de oro, en láurea, fileteada de sinople, que se cruzan en el centro de la misma; mantelado en curva; la enmanteladura diestra, jaquelada de sable y oro en 4x7 órdenes, y la siniestra con el Señal Real. Timbrado de corona real abierta¹⁸. [fig. 25]

Bandera: paño al asta jaquelado de negro y amarillo, ocupando una franja vertical cuya anchura equivale a un tercio de la total del paño, ocupando los dos tercios restantes el Señal Real de Aragón; sobre la unión de estas dos partes figura un óvalo blanco, cargado de un olivo verde, con dos espigas cruzadas amarillas a sus pies¹⁹. [fig. 26]



FIGURA 27: Sello de tinta de Binéfar, 1892

Binéfar

La primera representación que se conoce del escudo de armas de la villa de Binéfar pertenece a un sello de tinta del juzgado municipal de 1892, en el que aparece un escudo de base apuntada, cuartelado en cruz, 1º, un lienzo de muralla, sumada de una torre. 2º, una nube sumada de una torre. 3º, una cruz de Malta. 4º, un racimo de uvas. Al timbre una cimera como las empleadas en los escudos gentilicios. [fig. 27]

Estas armas, suponemos, fueron creadas en 1849, tras la obligación de los ayuntamientos al uso de sello propio en sus documentos oficiales para la validación de la documentación oficial, fundamentándolo en hechos históricos como las antiguas fortalezas de Binéfar y Alcort y el recuerdo de la dominación de la Orden de San Juan de Jerusalén, que la poseyó durante cinco siglos, representada por la cruz de la orden, así como las características propias de su denominación mediante el juego toponímico de Binéfar con el racimo de vid.

Las mismas armas fueron empleadas durante el siglo XX, como podemos observar en múltiples documentos, así como también estampadas en los billetes de curso obligatorio en todo el término municipal, emitidos por el Consejo Municipal, en 1937. En el año 2000 fue oficializado el escudo tradicional, sustituyéndose el casco por una corona real abierta y quedando conforme a la siguiente descripción:

Escudo: cuadrilongo rectangular de base apuntada; cuartelado en cruz, primero, de azur, un lienzo de muralla moviente de la punta, de siete almenas de oro, sumado de una torre del mismo metal, aclarada de gules; segundo, de gules, una nube de plata, sumada de una

¹⁸ BOA, 19-06-1998)

¹⁹ BOA, 19-06-1998)

torre del mismo metal, aclarada del campo; tercero, de gules, una cruz de Malta; cuarto, de azur, un racimo de uvas de oro, hojado de una, del mismo metal. Timbrado de corona real abierta. [fig. 28]

Bandera: paño azul, con banda roja que va de la esquina superior al asta a la inferior al batiente; en el ángulo superior al asta figura una cruz de Malta, y en el inferior una torre amarilla con puerta y ventanas rojas²⁰. [fig. 29]



FIGURA 28: Escudo oficializado en el año 2000 de Binéfar

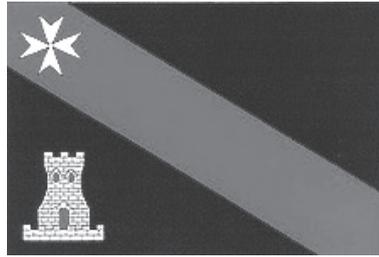


FIGURA 29: Bandera de la villa de Binéfar

Azanuy-Alins

Las localidades de Azanuy y Alins del Monte fueron fusionadas administrativamente en 1970, pasándose a denominar Azanuy-Alins. En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 1999, a la que asistieron todos los miembros de la Corporación Municipal, acordaron por unanimidad encargar a D. Santiago Broto Aparicio el estudio y redacción inicial del expediente de adopción de escudo de armas del municipio. Tras el oportuno expediente se aprobaron los siguientes emblemas:



FIGURA 30: Escudo del municipio de Azanuy-Alins



FIGURA 31: Bandera del municipio de Azanuy-Alins

²⁰ BOA, (31-01-2000)

de gules, dos castillos de plata aclarados de sable, puestos en faja, y en punta un monte del mismo metal, cargado de una A mayúscula de sable. Timbrado de corona real abierta²¹. [fig. 30]

Bandera: paño formado por tres franjas verticales de la misma anchura, rojas las extremas y blanca la central, separadas entre sí por otra más estrecha negra, y en el centro del paño una letra A mayúscula negra timbrada de corona real abierta²². [fig. 31]

Altorricón

La localidad de Altorricón estuvo vinculada, al menos desde la Baja Edad Media, a Tamarite de Litera, hasta 1935, año en que se segregó de Tamarite y se constituyó como ayuntamiento²³. En 2004 crearon su emblema propio, aprobando escudo de armas y bandera.

Su escudo es, de sinople, una torre, recortada de cuatro almenas, de oro, mazonada de sable, cargada de un escudete con el Señal Real y acostada de cuatro bezantes de plata, puestos en palo, dos en cada falco. Timbrado de corona real abierta²⁴. [fig. 32]

El elemento principal del escudo lo constituye una torre de oro, armas parlantes, en alusión al propio nombre de Altorricón: «Torriquó», como aparece en el *Libro del Monedaje de 1397*. En el centro de la torre, un escudete con el Señal Real de Aragón y, flanqueando la torre, cuatro monedas de plata que simbolizan la riqueza económica alcanzada por el trabajo y tesón de sus habitantes, y se relaciona también con el hallazgo de un tesoro de denarios ibéricos de plata que se produjo hacia 1630 en sus proximidades, como menciona el erudito aragonés vicencio Juan de LASTANOSA en su publicación *Museo de las medallas desconocidas españolas*²⁵.



FIGURA 32: Escudo de Altorricón, 2004

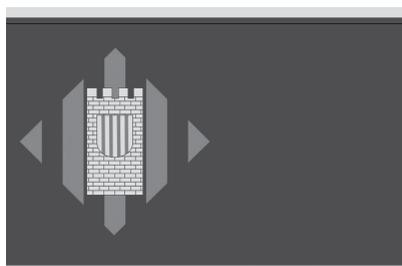


FIGURA 33: Bandera de Altorricón, 2004

21 BOA, 06-08-2001)

22 BOA, 06-08-2001)

23 ROVIRA MARSAL, Juan. «1935: un año para recordar», *Temps de Parlar*, n^o 0, pp. 4, Altorricón, 1996.

24 BOA, 17-12-2004)

25 ROVIRA MARSAL, Juan. Nuestro escudo, nuestra bandera, Ayuntamiento de Altorricón, 2003.

Así mismo, el Ayuntamiento de Altorricón creó, junto al escudo, una bandera de paño rojo con fimbria superior e inferior amarilla y, en la mitad del asta, cinco palos verdes inscritos en un cuadrado teórico de losange; el palo central cargado de una torre amarilla mazonada de negro con un escudete con el Señal Real de Aragón²⁶. [fig. 33]



FIGURA 34: Escudo de Camporrells, 2005

Camporrells

En la fachada principal del Ayuntamiento antiguo de Camporrells campea una piedra armera con el escudo municipal aprobado en 2005.

El escudo es cortado, primero, fajado de seis piezas, de oro y gules; segundo, de azur, un puente de plata de un solo ojo, mazonado de sable, sobre tres ondas de plata y azur. Timbrado de corona real cerrada²⁷. [fig. 34]

Y su bandera, de paño partido por mitad horizontal, la parte superior amarilla y la inferior encarnada, y al centro un círculo de azul celeste, cargado con un puente blanco sobre ondas de blanco y azul²⁸.

Vencillón

La localidad de Vencillón tiene su origen en una antigua almunia árabe, documentada desde, al menos, principios del siglo XIII. En 1961, el Instituto Nacional de Colonización inició las obras de construcción del actual Vencillón y en 1989 sus vecinos solicitaron constituirse como nuevo municipio. Vencillón se segregó del término municipal de Esplús al que pertenecía, tras aprobarse la creación del nuevo municipio por Decreto 77/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, con lo que alcanzó así autonomía municipal²⁹.

En 2012, el Ayuntamiento de Vencillón inició expediente para la adopción de escudo y bandera municipales, que fueron diseñados por D. Víctor Bayona Vila, quien quiso plasmar en las armas municipales una espiga dorada, símbolo de la riqueza agrícola de sus tierras, con dos hojas que representan el esfuerzo de hombres y mujeres, flanqueada por dos escudetes reales de Aragón, que representan su ancestral pertenencia al reino de Aragón y su pertenencia actual a la Comunidad Autónoma. A sus pies, unas bandas de agua que representan la antigua clamor, el canal y las organizaciones de regantes, verdadero motor económico del municipio, todo sobre color sinople (verde), resultado de la victoria del agua y esfuerzo sobre los antiguos baldíos.

El 23 de diciembre de 2014, por acuerdo del Pleno municipal, se aprobó el informe-proyecto del escudo y la bandera municipales, que fue encargado al Dr. D. Guillermo Redondo Veintemillas, director de la Cátedra de Emblemática Barón de Valdeolivos³⁰, autorizándose su uso por Decreto 85/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza

26 BOA, (17-12-2004)

27 BOA, (05-08-2005)

28 BOA, (05-08-2005)

29 BOA, (03-07-1989)

30 BOA, (16-02-2015)

al Ayuntamiento de Vencillón para la adopción del escudo y bandera municipales, que quedaron organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De sinople, y sobre cuatro ondas de plata y azur, espiga de trigo, hojada de dos, de oro, acompañada en los cantones diestro del jefe y siniestro de la punta de sendos escudetes ojivales con el Señal Real de Aragón (de oro, cuatro palos de gules). Al timbre, corona real cerrada. [fig. 35]

Bandera. Paño verde, de proporción 2/3 ancho por largo, con una franja de cinco ondas de plata y azul, cargada de un óvalo azul fileteado de blanco, con una espiga de trigo, hojada de dos, amarilla; en el cantón superior al asta y en el inferior al batiente, un escudete, ojival, con el Señal Real de Aragón. [fig. 36]



FIGURA 35: Escudo de Vencillón, 2015



FIGURA 36: Bandera de Vencillón, 2015

Esplús

El escudo y la bandera de Esplús han sido los últimos símbolos municipales aprobados en la Litera, cuyo diseño fue encargado al historiador local D. Víctor Bayona Vila, habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, el informe-proyecto del escudo y bandera de esta entidad local, que fue redactado por el Dr. D. Guillermo Redondo Veintemillas, director de la Cátedra de Emblemática Barón de Valdeolivos, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de quince días, sin que se presentaran alegaciones al mismo³¹. Tras el pertinente trámite procedimental y el informe favorable del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón, a propuesta del Consejo de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2015, se autorizó al Ayuntamiento de Esplús para adoptar su escudo y bandera municipales, siendo publicada dicha autorización en el Boletín Oficial de Aragón, el 10 de diciembre de 2015³².

³¹ BOA, (21-04-2015)

³² BOA, (10-12-2015)

El escudo diseñado está formado por un escudo tronchado, 1º, de plata, castillo de azur, mazonado de sable, aclarado del campo y cargado de un escudete con el Señal Real de Aragón. 2º de gules, una piedra de molino, de plata, con ranura central, de sable. Al timbre, Corona Real del Escudo de España. [fig. 37]

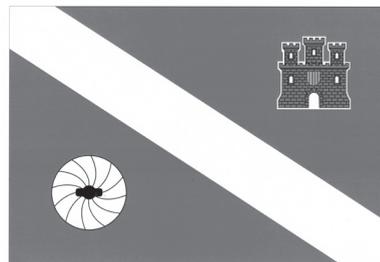
La plata del primer cuartel representa el color de la flor del esparto, como homenaje a una planta muy abundante en el término municipal de Esplús antes de la llegada del agua del Canal de Aragón y Cataluña, y con la cual se elaboraban diversos útiles que eran muy importantes en la economía de sus pobladores. El castillo simboliza el antiguo castro medieval, y el escudete que porta en su centro, la conquista del pueblo de Esplús por el rey Sancho Ramírez y su pertenencia al reino de Aragón. El color azul representa, en abstracto, la riqueza del agua. El segundo cuartel simboliza la dependencia de Esplús a la catedral de Roda de Isábena, a la que estuvo unido durante más de 800 años, representación que se alcanza mediante el color rojo de la dalmática de san Vicente y la muela, símbolo del martirio del santo, que es patrono de Roda y de Esplús.

Bandera. Paño rojo, de proporción 2/3 ancho por largo, con una banda de plata que va de la esquina superior al asta a la inferior al batiente; en el ángulo inferior al asta figura una piedra de molino blanca, y en el superior, un castillo azul, con puerta y ventanas blancas, y cargado de un escudete, ojival, con el Señal Real de Aragón. [fig. 38]



ESPLÚS (HUESCA)
Lámina II. Escudo a color

FIGURA 37: Escudo de Esplús, 2015



ESPLÚS (HUESCA)
Lámina IV. Bandera a color

FIGURA 38: Bandera de Esplús, 2015

Símbolos históricos pendientes de rehabilitación

El Real Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 7, regula el procedimiento para la formalización de los escudos y banderas que denomina históricos por haber venido utilizándose por un tiempo mínimo de más de cien años.

Igualmente, corresponde al Pleno u órgano superior de gobierno de la entidad local adoptar el correspondiente acuerdo, indicando la descripción del símbolo a rehabilitar y formando

un expediente en el que deberá constar el certificado de la entidad local, una memoria en la que se expongan las razones que justifiquen la propuesta de rehabilitación de la bandera o del escudo heráldico, y la documentación acreditativa del uso del escudo o bandera, así como la fecha precisa o aproximada de su utilización.

Seguidamente, el acuerdo debe ser sometido a información pública por plazo no inferior a quince días y, una vez transcurrido este plazo, debe remitirse al departamento competente en materia de Administración Local, que solicitará dictamen al Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón, quien procederá a la comprobación de la justificación remitida por la entidad local en relación con la utilización histórica del símbolo. En el caso de que quede acreditado el cumplimiento de dicho requisito, el dictamen se limitará a constatarlo, y si no se justifica el requisito de utilización durante el plazo de cien años, se devolverá el expediente a la entidad local interesada.

La resolución definitiva del procedimiento corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta del consejero competente en materia de Administración Local, que lo notificará a la entidad local interesada y procederá a publicar el correspondiente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su inscripción en el Registro de Simbología Local de Aragón. Siguiendo este procedimiento, fue rehabilitado el escudo de Binéfar. Varias localidades literanas vienen empleando armas desde al menos el siglo xx, pero no han sido oficializadas respecto al procedimiento establecido, anteriormente descrito:

Castillonroy

Castillonroy emplea un escudo de armas parlantes desde, al menos, el siglo XVIII, en el que se conoce un presellado en seco en el que se representan los tres castillos que ostenta el escudo municipal. [fig. 39]

Este escudo se incorporó en el siglo XIX al sello municipal, como atestigua la impronta estampada en la carta enviada desde el Ayuntamiento al Archivo Histórico Nacional, junto a la leyenda AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY. [fig. 40]



FIGURA 39: Escudo presellado en seco de Castillonroy, utilizado ya en el siglo XVIII



FIGURA 40: Impronta estampada del sello municipal de Castillonroy utilizado en el siglo XIX

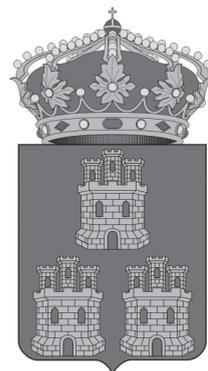


FIGURA 41: Escudo actual con las armas de Castillonroy

En la actualidad, la localidad viene empleando las mismas armas que, descritas, son: de gules, tres castillos de oro, puestos uno y dos. Al timbre, corona real cerrada. [fig. 41]



FIGURA 42: Escudo parlante con las armas de la villa de Peralta de la Sal

Peralta de la Sal

El escudo de armas de la villa de Peralta de la Sal es de simbología parlante, y utiliza elementos alusivos al nombre de la localidad Petra-Alta y a uno de los episodios de la infancia de san José, cuando el pequeño Calasanz se encarama a un olivo de las afueras de la población con intención de matar al diablo por ser enemigo de Cristo.

Sus armas consisten en un escudo cortado y semipartido: 1º, el Señal Real de Aragón; 2º, de plata una piedra de plata; 3º, en campo de plata, olivo de su color. Como timbre, corona real cerrada. [fig. 42]

Estas armas están representadas en múltiples rincones de la villa: en unos azulejos, en la fachada del Ayuntamiento, con la particularidad de estar modificados los colores del 2º y 3º cuartel, que se representan de azur, y en las placas de rotulación de las calles. Pero la que seguramente es la primera representación del escudo de Peralta, que se conserva actualmente, la encontramos en un ambón fechado en 1948, en el interior del santuario de San José de Calasanz, en el que se disponen los escudos de la Escuela Pía, del pueblo de Peralta de la Sal, y de las provincias escolapias de España: Castilla, Valencia, Aragón, Cataluña y Navarra. El escudo de Peralta se encuentra modificado en su tercer cuartel, que se representa de oro.

Calasanz

Calasanz ostenta sus armas tradicionales en una piedra armera colocada en la fachada de su antiguo Ayuntamiento, que, descritas como se ven en la misma, son un escudo tajado: primer cuartel, medio cortado, 1º, una estrella de ocho puntas en el jefe, 2º, las barras de Aragón. Segundo cuartel, un can alado, contornado, en jefe. [fig. 43]



FIGURA 43: Piedra armera de la fachada del Ayuntamiento de Calasanz con la representación de su escudo tajado

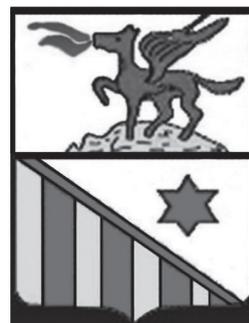


FIGURA 44: Actual escudo cortado de Calasanz

Las armas locales de Calasanz combinan los orígenes legendarios del municipio a través del perro alado, en alusión al juego de palabras «can-alas», que evoca el nombre de Calasanz, y la jurisdicción secular de la villa, que perteneció a los Castro, con sus armas representadas por las barras de Aragón y la estrella.

Su representación actual invierte el escudo convirtiéndolo en cortado en vez de tajado. Su emblema está formado por un escudo cortado, 1º, de plata, una roca de su color, sumada de un perro, de plata, 2º, tronchado por una cotiza de gules, en el cuartel siniestro, de plata, una estrella de gules de ocho puntas; en el diestro cuatro palos de gules sobre campo de oro. Corona condal como timbre, atendiendo al carácter histórico de la población que perteneció a los condes de Ribagorza, quienes ejercieron su jurisdicción como dueños temporales de la villa, pese a la incorporación de Ribagorza a la Corona por decisión de Felipe II. [fig. 44]

Baldellou

La localidad de Baldellou perteneció, desde al menos el siglo XV, a la familia Lledós³³ y, por entronques matrimoniales, en el siglo XVII recayó en la casa de los condes de Robres. En la torre conocida como del Pubill, que fue propiedad de los señores de la localidad, se conserva sobre la puerta de entrada un escudo de armas con tracería gótica, pero por su estado actual se hace imposible descifrar las armas del linaje al que perteneció. [fig. 45]



FIGURA 45: Escudo de armas de tracería gótica y de imposible identificación, sobre la puerta de entrada al recinto del torreón del Pubill de Baldellou



FIGURA 46: Escudo de Baldellou coincidente con el de Robres, por el título nobiliario de los condes de Robres, señores que fueron de Baldellou

En el siglo XIX, el Ayuntamiento empleó un sello en el que figuraban dos ramas entrelazadas de olivo y, en su centro, una corona condal, alusiva al señorío que sobre la localidad habían ejercido desde el siglo XVII los titulares del condado de Robres. Desde las últimas décadas del siglo XX se viene utilizando un escudo formado por, en campo de oro, un roble de sinople, sumado de una cruz de gules, y, atravesado al tronco, un lobo cebado de un cordero, todo al natural y timbrado con corona condal. Este escudo coincide con el que emplea y tiene oficializado el pueblo de Robres, que por homonimia con el nombre del título nobiliario de los que fueron señores de Baldellou ha adoptado la localidad. [fig. 46]

³³ El Dr. Vitales dice que las armas de este linaje fueron, en campo de oro, un árbol litonero de sinople, frutado de oro, con un león de gules empinado a su tronco y superado de tres lises de azul.

Comarca

Con el proceso comarcalizador de Aragón se creyó conveniente establecer una consideración especial en relación con la adopción de los emblemas de las entidades comarcales, como fomento de su identidad, facilitando desde el Gobierno de Aragón la elaboración y aprobación de los símbolos comarcales. Para ello se aprobó el Decreto 355/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los criterios básicos para la adopción de escudos y banderas por las comarcas aragonesas, que promueve la dotación de escudo y bandera a todas las comarcas creadas en el territorio de Aragón, conciliando la afirmación de las peculiaridades históricas de cada uno de los territorios comarcales, su cultura y sus gentes con la norma de la heráldica y la vexilología.



FIGURA 47: Elementos comunes a los escudos de las comarcas aragonesas: Señal Real de Aragón y corona abierta de doce florones, que han adoptado ya cinco de ellas

En su normativa introduce la obligación de llevar en la composición de los escudos y banderas elementos comunes a todos ellos, que no están previstos para los escudos y banderas municipales, y que sirven para que se diferencien de éstos, haciendo fácil e inmediata su identificación. Estos elementos son el jefe del escudo, de 1/6, con el Señal Real de Aragón, y al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del escudo de Aragón disminuido. [fig. 47]

De las 33 comarcas aragonesas, cinco cuentan ya en la actualidad con escudo y bandera, y desde estas páginas animo a la comarca de La Litera a adoptar su emblema.

BIBLIOGRAFÍA

BAYONA VILA, Víctor (2012): *Vencillón, su historia, sus imágenes*, Ayuntamiento de Vencillón.

BLANCO LALINDE, Leonardo (2005): «*La Tabla de Magistratura* de la Audiencia Territorial de Zaragoza (s. XIX)», *Revista Emblemata*, 11, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.

BROTO APARICIO, Santiago (2004): «Baldellou, lugar y castillo literanos», *Diario del Altoaragón*, 8 de febrero de 2004.

- (2007): «Nobleza altoaragonesa: condes de Robres», *Diario del Altoaragón*, 14 de enero de 2007.
- (2011): «Panticosa: El doctor Francisco Aznar Pueyo, obispo de Tortosa», *Diario del Altoaragón*, 6 de marzo de 2011.

CARPI CASES, Joaquín de (2008): *Historia de Tamarite de Litera (desde sus inicios hasta el siglo XX)*, Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Tamarite de Litera.

CASTILLO GENZOR, Adolfo (1962): *Aragón. Historia y blasón representativo de sus pueblos, villas y ciudades. Cabezas de partido judicial de la provincia de Huesca*, La Cadiera, Zaragoza.

CASTILLO VELILLA, Antonio (1946): *Rincón de Aragón*, Zaragoza.

CLEMENTE GARCÍA, Enriqueta y BLANCO LALINDE, Leonardo (2002): *Los sellos municipales de tinta de la provincia de Teruel en el siglo XIX*. Instituto de Estudios Turoleses, Excma. Diputación de Teruel, Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza.

Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón (1994): *Compilación de normas y orientaciones para la creación, rehabilitación y modificación de símbolos municipales en la Comunidad Autónoma de Aragón (banderas, escudos, sellos)*, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Zaragoza.

CORBERA TOBEÑA, Carlos E. (2005): «Albelda en el partido judicial de Tamarite», *La Rambla. Revista del Ayuntamiento de Albelda*, p. 49, año 10, nº 22, Albelda.

- (2013): *Actas de las III Jornadas de Heráldica y Vexilología Municipales, Madrid, 4 y 5 de noviembre de 2010*, Ediciones Hidalguía, Madrid.

- (2014): «Piedras armeras de la Comarca de La Litera. El Armorial de La Litera», *Revista Emblemata*, volumen XIX, Institución Fernando el Católico, Cátedra de Emblemática Barón de Valdeolivos, Zaragoza.

- (2015): «Apuntes para la historia de Albelda. Su escudo y su bandera», *La Rambla. Revista del Ayuntamiento de Albelda*, pp. 34-35, año 20, nº 39, Albelda.

Diputación Provincial de Zaragoza (2004): *El municipio en Aragón. 25 siglos de historia. 25 años de ayuntamientos en democracia (1979-2004)*, Palacio de Sástago, Diputación Provincial de Zaragoza, 30 de abril-14 de junio de 2004.

FATÁS CABEZAS, Guillermo, y REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo (1990): *Heráldica aragonesa. Aragón y sus pueblos*, Ediciones Moncayo S.A., Zaragoza.

FERNÁNDEZ-XESTA y VÁZQUEZ, Ernesto (2014): *Emblemática en Aragón. La colección de piezas emblemáticas del archivo-biblioteca del Barón de Valdeolivos*, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid.

Gobierno de Aragón (2005): *Catálogo de pueblos y municipios de Aragón. Estadística de población y nomenclaturas toponímicas entre 1900 y 2004*, Instituto Aragonés de Estadística, Zaragoza.

GUITART APARICIO, C. (1976): *Castillos de Aragón*, tomo II, Zaragoza.

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino (1993): *Apuntes de sigilografía española*, Guadalajara.

MONER Y SISCAR, Joaquín Manuel de (1876): *Historia de la villa ciudad de Tamarite*, Fonz.

PURROY Y CASTILLÓN, Mariano de (1884): «Tamarite», en *Aragón histórico, pintoresco y monumental*, tomo I, Zaragoza.

ROVIRA MARSAL, Juan (2003): *Nuestro escudo, nuestra bandera*, Ayuntamiento de Altorricón.

TORRES-SOLANOT GARCÍA DE BUSTELO, Ignacio (2002): *Barras de Aragón*, Zaragoza.

TURRÓ I MARTÍNEZ, Antoni (1987): *El paper moneda català a la Franja de Ponent 1936-1939*, Col·lecció La Franja, El Llamp, Barcelona.